

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 632

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 3 - En mayoría s/As. 521/96 (P.E.P)
Proyecto de Ley estableciendo sanciones a las infracciones cometidas en violación de la Ley Pcial. Nº 262 -Marcas y Señales-), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión

24/10/1996

Girado a la Comisión

Ley Sancionada 07/11/96 Ley Nº 336 Dto Nº 2577/96.

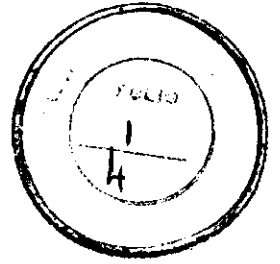
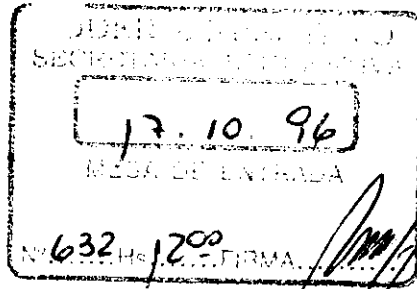
Nº:

Tratamiento conjunto con As. 502/96.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 521/96.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 3
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Proyecto de Ley del P.E.P. Mensaje N° 27/96, por el cual se establecen las sanciones a las infracciones cometidas en violación a las disposiciones de la Ley de Marcas y Señales; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 16 de octubre de 1996.-

Maria del Carmen Feuillade
Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Abraham O. Vazquez
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Luis Astesano
LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

Guillermo J. Lindl
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial

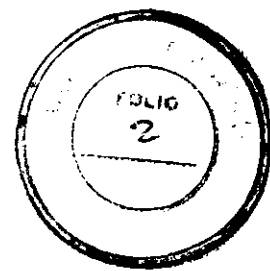
Roberto Sciutto
ROBERTO SCIUTTO
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

Estrogo Pacheco
ESTROGO PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 521/96.-

FUNDAMENTOS

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 16 de octubre de 1996.-

María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

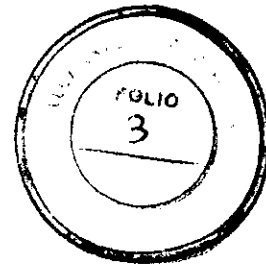
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

RUBÉN D. SCIUTTO
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



S/Asunto N° 521/96.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El no cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 262 y las reglamentaciones que sobre la misma se dicten será sancionado con:

- a) Multas de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por especie y animal involucrado a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 43;
- b) multas de hasta CINCO (5) veces el valor de la guía por especie y animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º;
- c) multas de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44;
- d) multa de DOS (2) veces el valor de la guía por animal involucrado, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45;
- e) multa de UNA (1) vez el valor de la guía por especie y animal involucrado a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46;
- f) multa de DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal y según especie involucrada a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48;
- g) multa de CINCO (5) a DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal y según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49;
- h) facúltase a la autoridad de aplicación a la implementación de remates públicos en el caso de tener que efectuar subasta por comiso de los productos incautados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50;
- i) multa de hasta CINCO (5) veces el valor de la guía por especie animal o producto que se quiera amparar, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54;
- j) apercibimiento o multa de UNA (1) y hasta CINCO (5) veces el valor de la guía, por guías mal confeccionadas o por no completar la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 58;
- k) multa de hasta DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal según especie o producto que transportara, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61;
- l) multa de hasta DIEZ (10) veces el valor de la guía por animal según especie involucrada, a quien no dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.

ARTICULO 2º.- Los importes correspondientes a las infracciones que se enumeran en el artículo precedente serán ingresados al Fondo creado por la Ley Provincial N° 211.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

ENRIQUE PATTON
Legislador Bloque M.P.F.

JORGE A. BUSA
Legislador Bloque M.P.F.

LUIS ASTEDINO
Legislador Bloque M.P.F.

Legisla
Renovación y Militancia

RUBEN D. SOLUETO
Legislador Bloque M.P.F.

[Signature]
Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

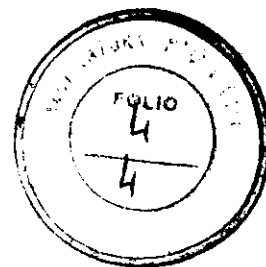
[Signature]
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
JULIAN A. ROMANO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 521/96.-

LISTADO DE FIRMANTES

Rubén SCIUTTO
Luis ASTESANO
Jorge BUSTOS
Juan ROMANO
María del Carmen FEUILLADE
Enrique PACHECO
Abraham VAZQUEZ
Guillermo LINDL
Pablo BLANCO